	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 1 de 11

ANEXO 3

POLÍTICAS FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE

El presente anexo del Manual tiene por objeto establecer las políticas y procedimientos específicos aplicables para la identificación y debido conocimiento de Personas Expuestas Públicamente.

Así las cosas, a continuación, se establecen los procesos de debida diligencia referentes a la vinculación, apertura y control de operaciones a nombre de Personas Expuestas Públicamente. Lo anterior, teniendo en consideración que la actividad que desarrollan las personas mencionadas representa un mayor nivel de riesgo para la Empresa en materia de LAFT, lo que obliga a una mayor cautela a la hora de entablar o mantener relaciones de negocio con las mismas.

1. PERSONAS CONSIDERADAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE.


Las personas que cumplen las características o condiciones que se enuncian a continuación son consideradas por la Empresa como expuestas públicamente, motivo por el cual la Empresa frente a dichas personas realizará un proceso de debida diligencia ampliada, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo. Serán consideradas como Personas Expuestas Públicamente:

- Las personas expuestas políticamente.
- Los representantes legales de organizaciones internacionales.
- Las personas que gozan de reconocimiento o poder público.
- Las personas vinculadas a Personas Expuestas Públicamente.

1.1. Las personas expuestas políticamente.

El Gobierno Nacional, a través del artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015¹, estableció el listado de las personas consideradas como expuestas políticamente las cuales, en virtud de dicha condición, deben ser tenidas en cuenta como Personas Expuestas Públicamente. A continuación, se enuncia el listado de las personas expuestas políticamente de conformidad con la norma antes citada:


- Presidente la República.
- Vicepresidente la República.
- Altos consejeros de la Presidencia.
- Director del Departamento Administrativo de la Presidencia la República
- Ministros.
- Viceministros.

	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 2 de 11


- Secretarios generales de los Ministerios.
- Secretarios generales de los Departamentos Administrativos.

¹ Artículo adicionado por el Decreto 1674 de 2016.

- Secretarios generales de las Superintendencias.
- Tesoreros y directores financieros de los Ministerios.
- Tesoreros y directores financieros de los Departamentos Administrativos.
- Tesoreros y directores financieros de las Superintendencias.
- Presidentes, directores, gerentes, secretarios generales, tesoreros y directores financieros de los Establecimientos Públicos.
- Presidentes, directores, gerentes, secretarios generales, tesoreros y directores financieros de las Unidades Administrativas Especiales.
- Presidentes, directores, gerentes, secretarios generales, tesoreros y directores financieros de las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Presidentes, directores, gerentes, secretarios generales, tesoreros y directores financieros de las Empresas Sociales del Estado.
- Presidentes, directores, gerentes, secretarios generales, tesoreros y directores financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- Presidentes, directores, gerentes, secretarios generales, tesoreros y directores financieros de las Sociedades de Economía Mixta.
- Superintendentes y Superintendentes Delegados.
- Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de la Policía Nacional.
- Gobernadores.
- Alcaldes.
- Diputados.
- Concejales.

	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 3 de 11

- Tesoreros, directores financieros y secretarios generales de gobernaciones, alcaldías, concejos municipales y distritales, y asambleas departamentales.
- Senadores.
- Representantes a la Cámara.
- Secretarios generales y secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República.
- Directores administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
- Gerente y codirectores del Banco de la República.
- Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Comisionados Nacionales del Servicio Civil.
- Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión.
- Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.
- Comisionados de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Comisionados de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes.
- Jueces de la República.
- Fiscal General de la Nación.
- Vice fiscal General de la Nación.
- Director de Fiscalías Nacionales.
- Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
- Contralor General de la República.
- Vice contralor General de la República.
- Contralores Delegados y Contralores territoriales.
- Contador General.

	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 4 de 11

- Procurador General de la Nación.
- Viceprocurador General de la Nación.
- Procuradores Delegados.
- Defensor del Pueblo.
- Vice defensor del Pueblo.
- Defensores Delegados.
- Auditor General de la República.
- consejeros del Consejo Nacional Electoral.
- Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
- Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
- Directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.


El listado de personas antes citado deberá ser actualizado conforme a las modificaciones, adiciones o sustituciones que se realicen al artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.

1.2. Representantes legales de organizaciones internacionales.

Dentro de esta clasificación se encuentran los representantes legales de las entidades que se enmarcan en la definición de “Organizaciones Internacionales” que ha emitido el GAFI². De conformidad con el GAFI son Organizaciones Internacionales:

“(...) Entidades establecidas mediante acuerdos políticos oficiales entre sus Estados Miembros, los cuales tienen el estatus de tratados internacionales; su existencia es reconocida por la ley en sus respectivos Estados Miembros y no son tratadas como unidades institucionales residentes de los países en los que están ubicadas. Entre los ejemplos de organizaciones internacionales está la Organización de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales afiliadas, como la Organización Marítima Internacional; organizaciones internacionales regionales como el Consejo de Europa y la Organización de Estados Americanos; organizaciones militares internacionales, como la Organización del Tratado del Atlántico Norte, y organizaciones económicas como la Organización Mundial del Comercio o la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, etc.”


Dentro de las principales Organizaciones Internacionales se encuentran las siguientes:

	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 5 de 11

- Organización de las Naciones Unidas.
- Comunidad de Estados Latinoamericanos y caribeños.
- Unión Africana.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Unión de Naciones Sudamericanas.
- Unión del Magreb Árabe.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Asociación Latinoamericana de Integración.

² Documento de recomendaciones “*Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva*”. Grupo de Acción Financiera Internacional. Revisión de Julio de 2017.

- Comunidad africana Oriental.
- Banco Mundial.
- Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América.
- Comunidad Económica de Estados de África Occidental.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).
- Alianza del Pacífico.
- Comunidad de Desarrollo de África Austral.
- Organización Mundial de la Salud.
- Mercado Común del Sur.
- Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.
- Programa Mundial de Alimentos.

	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 6 de 11

- Comunidad Andina.
- Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Sistema de la Integración Centroamericana.
- Comunidad del Caribe.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
- Unión Europea.
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Unión de Naciones Suramericanas.
- Liga de los Estados Árabes.
- Organización del Tratado del Atlántico Norte.
- Mercado Común Centroamericano.
- Organización para la Cooperación Islámica.
- Organización Mundial del Comercio.
- Organización de Estados Centroamericanos.
- Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa.
- Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico.
- Asociación de Estados del Caribe.
- Organización Internacional para las Migraciones.
- Organización de Países Exportadores de Petróleo.
- Organización de Estados del Caribe Oriental.
- Organización jurídica consultiva para los países de Asia y de África.

	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 7 de 11

- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Asociación de Naciones del Sureste Asiático.
- Secretaría del Commonwealth.
- Organización Internacional de la Francófona.
- Asociación Surasiática para la Cooperación Regional.
- Tribunal Internacional del Derecho del Mar.
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo.
- Unión Africana.
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
- Comunidad Económica Eurasiática.
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales.
- Organización de Estados Americanos.
- Foro de las Islas del Pacífico.
- Unión Interparlamentaria.


1.3. Personas que gozan de reconocimiento o poder público.

Las personas que gozan de reconocimiento público deben entenderse dentro del ámbito territorial en donde se desenvuelven, motivo por el cual pueden presentarse personas reconocidas públicamente a nivel internacional, nacional o local. Se consideran personas que gozan de reconocimiento o poder público:

a. Actores, deportistas y otras personalidades.

Son personas ampliamente conocidas por la comunidad debido a su destreza especial o habilidad en ámbitos como las artes, la farándula, el deporte, las ciencias, entre otros, que obtienen reconocimiento público. En particular, se consideran como personas que gozan de reconocimiento público a los deportistas que han participado en campeonatos, torneos, mundiales o copas nacionales e internacionales, así como cantantes o actores que han ganado premios o reconocimientos, artistas de renombre internacional galardonados y figuras del modelaje.

b. Personas que detentan algún grado de poder público.

	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 8 de 11


Igualmente, serán consideradas como personas que gozan de reconocimiento público las personas que detentan algún grado de poder público o que por razón de su cargo manejan recursos públicos. Para el caso de las Personas Expuestas Públicamente del extranjero, se consideran relevantes los siguientes cargos:

- Los tesoreros de recursos públicos.
- Los ordenadores del gasto de recursos públicos.
- Los funcionarios de Entidades públicas de la rama ejecutiva, la rama legislativa y la rama judicial que pertenezcan al nivel directivo, asesor y ejecutivo.
- Altos directivos de establecimientos públicos o de empresas industriales y comerciales del Estado.
- Congresistas o figura equivalente.
- Los políticos elegidos o no.
- Magistrados de cortes y tribunales.
- Generales de policía o fuerzas armadas.
- Directivos de compañías designadas como grandes contribuyentes en sus respectivas jurisdicciones.
- Embajadores o altos diplomáticos.

1.4. Personas vinculadas a Personas Expuestas Públicamente.

Dado que las Personas Expuestas Públicamente pueden llegar a utilizar a sujetos vinculados para realizar sus operaciones, las personas que se listan a continuación deberán ser objeto de las mismas políticas y procedimientos de identificación y conocimiento aplicables a los PEP:

- Personas que se encuentren representando a una Persona Expuesta Públicamente para la realización de una operación. Este evento se prevé en la medida en que un PEP podría actuar a través de un tercero, siendo el beneficiario real de la operación de la que se trate.
- Las personas jurídicas en las cuales una Persona Expuesta Públicamente actúe como administrador. Para tal efecto se tendrá en cuenta las definiciones de administrador que se encuentra establecida en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, de conformidad con la cual se consideran administradores de una sociedad:
 - Los representantes legales.
 - El liquidador.
 - El factor.
 - Los miembros de junta directiva o consejos directivos.

	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 9 de 11

- Quienes de acuerdo con los estatutos de la sociedad detenten funciones de administración.
- Las personas jurídicas en las cuales una Persona Expuesta Públicamente sea el beneficiario real.
- El conyugue o compañero permanente de un Persona Expuesta Públicamente.
- Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de la Persona Expuesta Públicamente. Dentro de estas personas se encuentran las siguientes:
 - Padres.
 - Hijos.
 - Suegros.
 - Hijastros.
 - Abuelos.
 - Nietos.
 - Hermanos.
 - Abuelos y nietos del cónyuge.

1.5. Vigencia de la condición de Persona Expuesta Públicamente.

Las personas listadas en precedencia serán consideradas como Personas Expuestas Públicamente durante el periodo en que ocupen sus cargos o mantengan tal calidad y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, en caso de que aplique.

2. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL COCIMIENTO DE PERSONAS CONSIDERADAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE

2.1. Mecanismos para determinar la condición de una persona como Persona Expuesta Públicamente.


Todas las personas que pretendan vincularse con la Empresa o que se encuentren actualmente vinculados deben ser indagadas a fin de determinar si se encuadra dentro de la definición de Persona Expuesta Públicamente. Los mecanismos a través de los cuales se indagará dicha condición son los siguientes:

a. Por declaración de la Persona Expuesta Públicamente, obtenida durante el proceso de vinculación a la Entidad.

Para los anteriores efectos, las personas atrás anotadas deberán diligenciar el Formato “Inscripción y actualización de datos de terceros”, en el cual se realizarán preguntas específicas para que la persona que lo suscriba revele su condición de PEP.

b. Listas especializadas.

Que la persona se encuentre incluida en alguna fuente pública especializada, admitida como tal dentro de la Empresa, que le asigne la condición de Persona Expuesta Públicamente.

	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 10 de 11

c. Descubrimiento aleatorio o posterior.

Opera en los eventos en los cuales ya se ha establecido una relación contractual con la Persona Expuesta Públicamente, pero con base en nueva información, por pericia de los funcionarios de la Empresa, o por hechos de interés público, se pone en conocimiento de la Empresa que dicha persona ha sido catalogada como expuesta públicamente.

El hecho de que un cliente no comunique su condición de Persona Expuesta Públicamente durante el proceso de vinculación a la Empresa, puede ser considerado como una señal negativa que puede derivar en la terminación de la relación contractual con el mismo.

En los casos en los que una persona adquiera la condición de Persona Expuesta Públicamente con posterioridad a la vinculación a la Empresa, se deberá obtener la aprobación a la que se refiere el numeral 2.3 del presente Anexo, con el fin de determinar si dicha relación contractual se mantiene o no.

2.2. Debida diligencia ampliada.

a. Medidas para establecer el origen de los bienes y el origen de los fondos.


Las personas que hayan sido identificadas como Personas Expuestas Públicamente deben ser sometidas a un proceso de debida diligencia ampliada. De esta forma, en el caso que el cliente responda afirmativamente acerca de su condición de PEP o el funcionario de la Empresa evidencie tal condición durante el proceso de vinculación, se debe proceder a obtener de la persona diligenciamiento completo del formato “Inscripción y actualización de datos de terceros”, el cual busca recolectar información detallada sobre la actividad económica, fuente de ingresos y origen de patrimonio de dichas personas.

Igualmente, a la mayor brevedad posible, deberá informarse al Oficial de Cumplimiento de la iniciación de un proceso de debida diligencia ampliada con el fin de que el mismo, directamente o a través del equipo de trabajo a su cargo, y dentro de los tres (3) días siguientes, realice una búsqueda específica a fin de determinar posibles hechos o situaciones que afecten negativamente la reputación del PEP, así como cualquier otra información pública o privada que pudiera llevar a una decisión negativa en torno a la iniciación o continuación de una relación contractual con dicha persona.

2.3. Aprobación de la vinculación de la Persona Expuesta Públicamente a la Entidad.

Una vez realizado el proceso anterior, se procederá a presentar la información recabada a un representante legal quien analizará la misma con el fin de determinar si ésta es suficiente para realizar un pronunciamiento sobre la iniciación o continuación de la relación contractual con la Persona Expuesta Públicamente. En caso de que el funcionario encargado o el Oficial de Cumplimiento consideren que la información recabada no es suficiente para tomar una determinación, se podrá solicitar información adicional a la Persona Expuesta Públicamente.

Una vez se cuente con la información suficiente y con elementos razonables para determinar si la Persona Expuesta Públicamente representa o no un riesgo para la Entidad, procederá a autorizar o a confirmar su vinculación a la misma.

	POLITICA FRENTE A PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE	DOC-GL-PPEP
		Abril 2024
	PROCESO GESTION LEGAL	Versión: 02
		Página 11 de 11

2.4. Seguimiento de la relación contractual.

El Oficial de Cumplimiento llevará un control de todas las relaciones de negocio en las que intervenga alguna Persona Expuesta Públicamente con el fin de realizar un seguimiento de los requisitos establecidos en el presente Anexo o en la normativa aplicable. Para los anteriores efectos, se seguirán las siguientes pautas:

- Se solicitará a la Persona Expuesta Públicamente una actualización anual de la información requerida en el formato “Inscripción y actualización de datos de terceros”.
- Se realizará un monitoreo anual de las operaciones realizadas durante dicho periodo por la Persona Expuesta Públicamente, con el fin de evidenciar posibles situaciones u operaciones sospechosas.
- Establecer un patrón de comportamiento transaccional de las Personas Expuestas Públicamente.
- Dentro del informe presentado a la Junta Directiva por parte del Oficial de Cumplimiento, se deberá
- incluir un punto en particular en el cual se informe el comportamiento de las operaciones realizadas por las Personas Expuestas Públicamente.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Responsable de la Modificación	Descripción de Modificación
1	Junio 2023	Jefe legal	Creación del documento
2	Abril 2024	Coordinador SGT	Se agregó nuevo logo, cambio de imagen corporativa